

# INTRODUCCIÓN AL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC | Octubre 2020



**ULPGC**

Universidad de  
**Las Palmas de  
Gran Canaria**

**Consejo  
Social**

**Secretaría del Consejo Social de la ULPGC**

En dispositivos Android hay que tener instalada la aplicación gratuita Adobe Acrobat Reader para utilizar la funciones interactivas del documento

# ÍNDICE

## ▶ 0. PRESENTACIÓN

## ▶ 1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

## ▶ 2. INTRODUCCION. LA UNIVERSIDAD

LAS MISIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- DOCENCIA.
- INVESTIGACIÓN.
- TERCERA MISIÓN.

## 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD

- > LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD:
  - CONSEJO SOCIAL.
  - CONSEJO DE GOBIERNO.
  - EL CLAUSTRO.
- > LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE ÁMBITO GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD:
  - EL RECTOR O LA RECTORA.
  - VICERRECTORADOS, SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA.
- > ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.  
ENTIDADES INSTRUMENTALES: FUNDACIONES Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

## ▶ 4. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SOBRE LA UNIVERSIDAD

LOS CENTROS.

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

- > CÁTEDRAS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS.

ALGUNA DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC:

- FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA ULPGC.
- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.
- FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS.

## ▶ 5. CIFRAS Y DATOS SOBRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- > SOBRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL.
- > SOBRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## 6. EL CONSEJO SOCIAL DE ULPGC

- > NATURALEZA JURÍDICA.
- > COMPOSICIÓN.  
ESTATUTOS DE SUS MIEMBROS Y FUNCIONAMIENTO.  
RESPONSABILIDAD DE LOS VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL.
- > INICIATIVAS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.  
COMPETENCIAS RELEVANTES DEL CONSEJO SOCIAL.  
RENDICIÓN DE CUENTAS.  
PLAN ANUAL DE ACTUACIONES.

## 0. PRESENTACIÓN

Los consejos sociales universitarios son los órganos de representación de la sociedad en la universidad pública que están integrados mayoritariamente por representantes de la sociedad y de la comunidad universitaria.

Creados por la derogada Ley de Reforma Universitaria (1983), estos consejos han sido potenciados en las sucesivas leyes universitarias figurando en la legislación actual como el órgano colegiado prevalente en la universidad pública a los que le siguen el Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Juntas de Escuela y Facultad y Consejos de Departamento.

La participación de la sociedad en la Universidad a través del Consejo Social brinda, no sólo la posibilidad de que la actividad de la Universidad sea supervisada, sino, sobre todo, una oportunidad para que aquellos sectores de la sociedad que pueden aportar más al desarrollo y crecimiento de la Universidad, conozcan de primera mano sus problemas y se impliquen en la común tarea de generar una adecuada interconexión entre la actividad académica e investigadora y las necesidades intelectuales, sociales, científicas, económicas y laborales del entorno.

Como se irá descubriendo durante su lectura, el Consejo Social debe servir como órgano ejemplarizante de los nuevos parámetros y modos de actuación que impone el mundo competitivo en el que estamos insertos, aprovechando sinergias y convirtiéndose en un punto de encuentro entre dos ámbitos: el académico y el social.

El presente documento pretende servir de guía para aproximar a los nuevos vocales que se incorporen al Consejo Social de la UPLGC, a las tareas y responsabilidades que asumen con su llegada a este órgano, proporcionando información sobre la estructura y organización universitaria, así como la naturaleza y responsabilidades de nuestro Consejo Social.

La Introducción al Consejo Social de la UPLGC carece de cualquier propósito normativo y puede utilizarse tanto en ordenadores como en otros dispositivos móviles.

Confiamos en que la lectura de este instrumento facilite la incorporación de los nuevos vocales y haga más sencilla su participación en este órgano de la UPLGC.

**Miguel Ángel Acosta Rodríguez**

Secretario General del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



## 1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

La legislación vigente define al Consejo Social como el órgano de participación de la sociedad en la Universidad para asegurar una adecuada interconexión entre la actividad académica e investigadora y las necesidades intelectuales, culturales, sociales, científicas, económicas y laborales de Canarias.

Aunque es muy probable que quien se incorpora a este Consejo conozca este Órgano y su Universidad, ha parecido conveniente realizar esta guía con el fin de facilitar a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), y en especial a los nuevos vocales, un manual básico que facilite un mayor conocimiento de la ULPGC, del ámbito competencial de su Consejo Social y los derechos, deberes y valores que sus miembros deben respetar y promover.

Esta guía interactiva se ha confeccionado en formato PDF, permitiendo un acceso rápido a la información que se precise sobre la ULPGC y su Consejo Social desde cualquier dispositivo o sistema operativo que se utilice para ello.



## 2. INTRODUCCIÓN. LA UNIVERSIDAD

Las universidades desarrollan su actividad en campus que incluyen facultades y escuelas, parques científicos y/o tecnológicos, aulas, residencias de estudiantes, edificios administrativos, zonas deportivas y áreas de esparcimiento como cafetería, tiendas, áreas de servicios y jardines, si bien, algunos de estos últimos pueden estar externalizados.

### LAS MISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Las universidades juegan un papel clave en las sociedades avanzadas en la formación al más alto nivel. Históricamente, su papel se ha centrado en la enseñanza y la transmisión de conocimiento. Sin embargo, la realidad actual, en la que la velocidad y eficacia en la que se transmite la información crece exponencialmente, así como la disponibilidad de una capacidad tecnológica que nos permite aprender a miles de kilómetros de distancia, pone en cuestión el tradicional rol de las universidades como simples lugares de transmisión de conocimiento.

En cualquier caso, existe unanimidad en la definición de las principales misiones que deben llevar a cabo las universidades:

#### DOCENCIA



#### INVESTIGACIÓN



#### TERCERA MISIÓN



## DOCENCIA

Se trata de la principal actividad que desempeña la universidad. En su función formativa y/o educativa, las universidades ofrecen títulos académicos de grado, máster, doctorado y de formación permanente o a lo largo de toda la vida. La Universidad crea conocimiento gracias a la investigación, el estudio y la reflexión, lo difunde al estudiantado gracias a la docencia en sus diferentes modalidades y lo pone a disposición de la comunidad científica y de la sociedad a través de diferentes formas y procedimientos.

## INVESTIGACIÓN

Es la segunda actividad que desempeña la universidad en importancia y permite obtener nuevos conocimientos para aplicarlos a la solución de problemas o a nuevas líneas de investigación. Según el objeto de estudio, la investigación puede clasificarse en investigación básica y en investigación aplicada. La primera de ellas busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza y no busca la aplicación práctica de sus descubrimientos, sino el aumento de dicho conocimiento para responder a preguntas o para que éstos puedan ser aplicados en otras investigaciones.

Por el contrario, la investigación aplicada parte de un problema concreto y conocido por el investigador, por lo que utiliza la investigación para dar respuesta a preguntas específicas. En este tipo de investigación el énfasis del estudio está en la resolución práctica de dichos problemas.

Es evidente que ambos tipos de investigación guardan relación entre sí, ya que la investigación aplicada depende de los descubrimientos de la investigación básica, enriqueciéndose a partir de dichos descubrimientos.

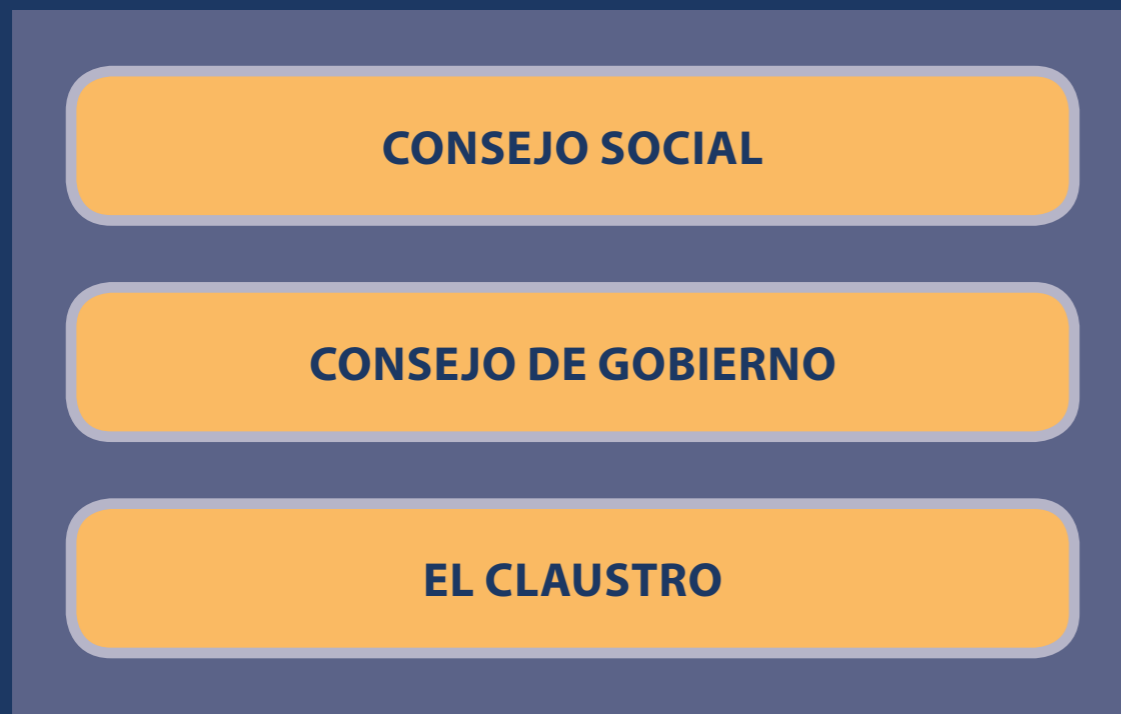
## TERCERA MISIÓN

La contribución al desarrollo económico y social del entorno abarca materias relacionadas con la mejora de la inserción laboral del estudiantado y la formación continua; la valorización del conocimiento de la universidad a través de contratos de transferencia; la licencia de patentes; el apoyo a la creación de empresas y las sinergias con la investigación externa de la universidad; la creación de parques tecnológicos y de la innovación, entre otros.

Además, no debe olvidarse otro tipo de ámbitos que deben ser incluidos en este apartado como el compromiso social con el medio ambiente, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y el compromiso económico y social específico con el entorno geográfico de la universidad.

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD

#### LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD



#### CONSEJO SOCIAL

Es el órgano de participación de la sociedad en la universidad y debe ejercer como elemento de interrelación entre ellas con el fin de asegurar una adecuada interconexión entre la actividad académica e investigadora y las necesidades intelectuales, culturales, sociales, científicas, económicas y laborales su ámbito.

Además, el Consejo Social es el órgano que supervisa las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios, para lo cual posee competencias en materia de planificación, programación y promoción de la eficiencia de los servicios prestados por la universidad; supervisión de su actividad económica y de su gestión; y de interacción con los agentes sociales y económicos.

#### CONSEJO DE GOBIERNO

Es el órgano de gobierno ordinario de la universidad en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de la propuesta de presupuestos.

Forman parte de este Consejo, el rector o rectora, la persona titular de la Secretaría General y de la Gerencia y un máximo de 50 miembros entre los que se encuentran las personas titulares de los vicerrectorados, una representación de la comunidad universitaria y una representación de los representantes de las Escuelas y Facultades, según lo que establezcan los estatutos de la propia universidad. También podrán formar parte del Consejo de Gobierno hasta un máximo de 3 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la propia comunidad universitaria, si bien, en la ULPGC, el Claustro acordó su exclusión.

#### EL CLAUSTRO

Es el órgano de representación de la comunidad universitaria. Lo forman el rector, el secretario general y el gerente y un máximo de 300 miembros electos de entre los sectores de la comunidad universitaria. En la ULPGC, el Claustro está formado por 200 miembros. El 52% de profesorado con doctorado y con vinculación permanente a la ULPGC, un 12% de profesorado no incluido en el porcentaje anterior, un 26% de estudiantes y un 10% de Administración o Servicios. Entre sus funciones están las de revocar al rector o rectora, elaborar y reformar los estatutos, elegir y revocar la defensoría de la comunidad universitaria y nombrar a sus representantes en el Consejo de Gobierno.

## LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE ÁMBITO GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD

### EL RECTOR O LA RECTORA

Es la máxima autoridad académica. Su elección se lleva a cabo por toda la comunidad universitaria, entre los catedráticos y catedráticas de la universidad en activo. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y ejecuta los acuerdos.

Entre sus funciones está la designación y, en su caso, nombramiento de las personas titulares de los vicerrectorados, secretaría general y gerencia.

### VICERRECTORADOS, SECRETARÍA GENERAL Y GERENCIA

Los vicerrectorados tienen ámbitos de competencia distintas que al menos cubren las áreas de ordenación académica, profesorado, investigación y estudiantes.

La secretaría general es la fedataria de los actos de la universidad y a la gerencia le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad. Ésta última será propuesta por el rectorado y nombrada de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.





## ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La Universidad española presenta una estructura matricial con Centros y Departamentos y otras unidades.

- **Centros docentes:** los centros docentes se dividen en Escuelas y Facultades, siendo estos los responsables de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otros.
- **Departamentos.** Los Departamentos, que agrupan a los profesores de la misma área de conocimiento o de áreas afines, gestionan los aspectos ligados a las actividades de investigación y desarrollo, al doctorado, y a la contratación, evaluación y promoción del profesorado.
- **Institutos Universitarios de Investigación.** Son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. Pueden organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.
- **Escuelas de doctorado.** Son unidades creadas por una o varias universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tienen por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.

## ENTIDADES INSTRUMENTALES: FUNDACIONES Y OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

Para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades, con la aprobación del Consejo Social, pueden crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

Muchas universidades han creado fundaciones privadas y sin fines lucrativos como medio para establecer fórmulas de cooperación entre la sociedad y la Universidad. Principalmente, estas entidades canalizan la participación y colaboración de empresas, instituciones y personas con la universidad.

Siguiendo el mismo procedimiento, las universidades pueden crear empresas de base tecnológica. Éstas basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

Se trata de empresas que se caracterizan por tener una fuerte base tecnológica y generalmente una alta carga de innovación que favorece la transferencia de los resultados de investigación, lo cual supone un beneficio para la sociedad debido a la posibilidad de acceder a nuevos productos o servicios y contribuir a la inserción de los jóvenes en el mundo laboral.

## 4. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### SOBRE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) cuenta con una amplia oferta de titulaciones en todas las grandes áreas de conocimiento, con la pretensión de ofrecer una formación integral a cuántos acuden a ella, en una apuesta basada en la innovación, la calidad y la internacionalización.

La ULPGC se fundó en 1989 como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias. En pocos años ha conseguido situarse como una de las principales universidades españolas, destacando en el uso de las nuevas tecnologías, en las investigaciones relacionadas con los ámbitos marino y marítimo, en los programas de movilidad internacional y en su estrecha implicación con la sociedad local, con unas finanzas saneadas y una alta productividad científica.

La ULPGC dispone de seis Campus, tres de los cuales están situados en Las Palmas de Gran Canaria; uno en el término municipal de Arucas (Gran Canaria) y otros dos en las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

La ULPGC cuenta con más de 1.600 docentes e investigadores (PDI) que desempeñan una importante tarea dirigida a la transferencia de conocimientos y que está avalada por los cerca de 115 grupos de investigación, algunos de los cuales son de referencia internacional, y más de 825 profesionales dedicados a las tareas de administración y servicios (PAS).

Además, la ULPGC posee tres entes dependientes o instrumentales que facilita la gestión en diversos campos estratégicos de la Universidad:

- TIC ULPGC S.L., la cual se dedica a la prestación de todo tipo de servicios de carácter informático y de comunicaciones a la ULPGC.
- RIC ULPGC S.L. dedicada fundamentalmente a la gestión de las tres residencias universitarias de la ULPGC, las cuales cuentan con 464 plazas.

- Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, la cual tiene como objetivo configurar un espacio para la puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias, gestionando parte de la I+D+i que llevan a cabo los investigadores de la ULPGC; incrementando la competitividad de empresas que se instalen en su sede; propiciando las sinergias y las redes de contactos; y promoviendo la cultura de la innovación.

Además, la ULPGC dispone de 15 bibliotecas distribuidas por todos sus Campus Universitarios, con múltiples salas de lectura y estudio, así como de aulas de informática y de proyectos para que sus estudiantes encuentren el apoyo que necesitan para el mejor aprovechamiento de la docencia que reciben. A esto se suma todo el material bibliográfico en diferentes formatos impresos y en línea.

Por otro lado, el estudiantado de la ULPGC puede cursar diferentes idiomas europeos a través del Aula de Idiomas, así como chino y coreano en el Instituto Confucio y en el Instituto King Sejong, respectivamente. También la ULPGC cuenta con una oficina de Relaciones Internacionales que asesora y gestiona los diferentes programas de movilidad de estudiantes, tanto con universidades de Europa como con otras de América Latina y de Estados Unidos.

Finalmente, la ULPGC apoya a sus estudiantes en los últimos cursos de cara a su incorporación en el mercado de trabajo gracias a convenios firmados con empresas e instituciones para la realización de prácticas voluntarias y/o curriculares; a la organización de Foros de Empleo; y a diferentes actividades y cursos orientados a su paso al mundo laboral con las mayores garantías de éxito.

Cada Universidad se dota de su propia estructura organizativa que, sin embargo, presenta unos elementos básicos comunes.

## LOS CENTROS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dispone de cuatro Campus en la Isla de Gran Canaria: Campus de Tafra, Campus del Obelisco, Campus de San Cristóbal y Campus de Montaña Cardones (Aruacas). El Rectorado y la Sede del Consejo Social de la ULPGC y los Servicios Administrativos, se encuentran situados en la zona de Vegueta, en Las Palmas de Gran Canaria.

La ULPGC también cuenta con instalaciones en las islas de Lanzarote (edificio universitario en Tahiche) y Fuerteventura (Unidad de Apoyo a la Docencia en Puerto del Rosario) con todos los servicios necesarios para la impartición de una enseñanza de calidad.

### PLANIMETRÍA DE CAMPUS

#### GRAN CANARIA

Sede Institucional y Edificio de Servicios Administrativos ▶

Campus Universitario de Tafra (Docencia) ▶

Campus Universitario de Tafra (Investigación) ▶

Campus Universitario de Tafra (Servicios) ▶

Campus Universitario del Obelisco ▶

Campus Universitario de San Cristóbal ▶

Campus Universitario de Montaña Cardones ▶

#### LANZAROTE

Delegación y Centros de la ULPGC en Taiche ▶

#### FUERTEVENTURA

Unidad de Apoyo a la Docencia ▶

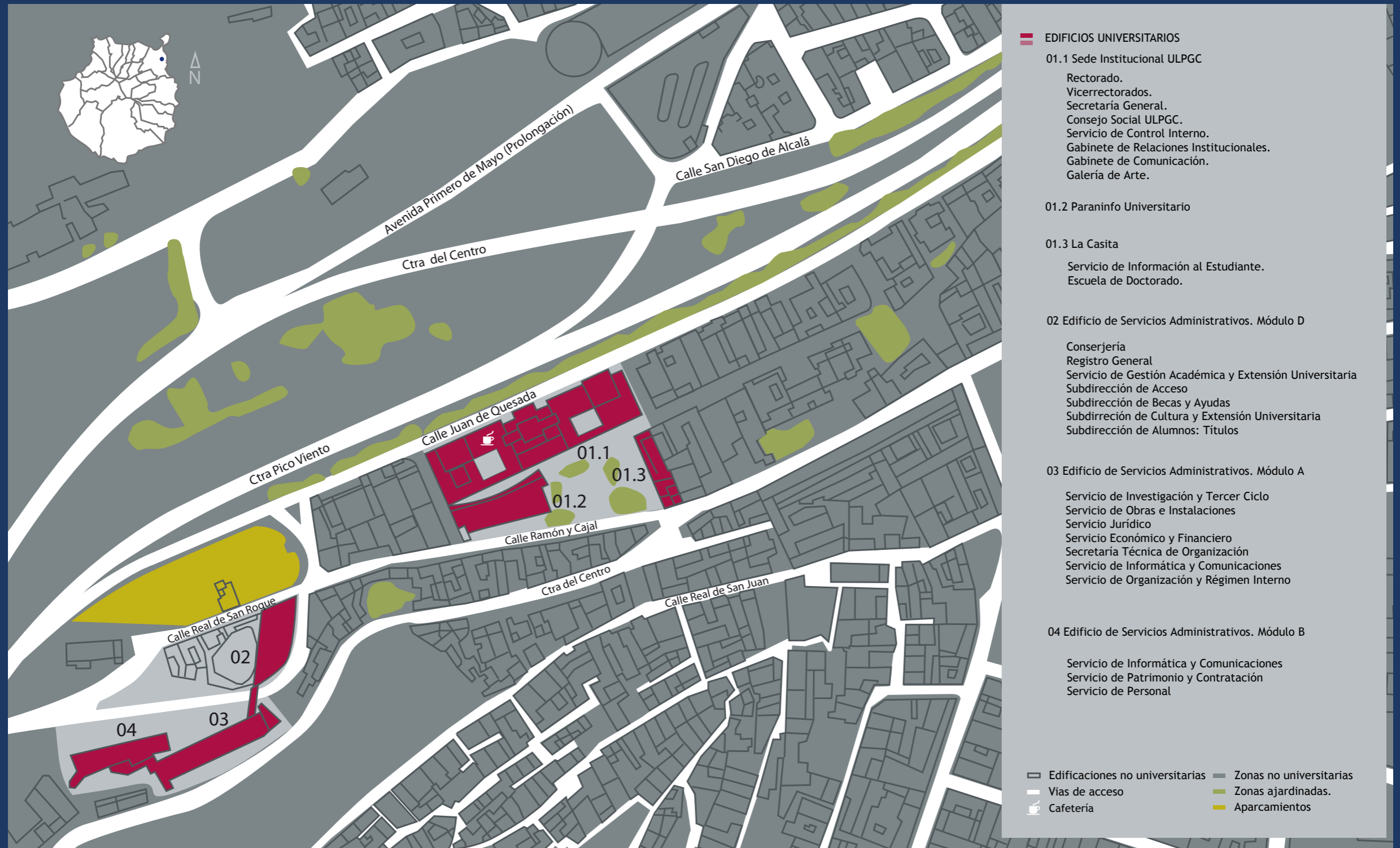
Actualmente la ULPGC dispone de 14 edificios docentes en los que se encuentran 5 Escuelas y 10 Facultades. La Facultad de Ciencias de la Salud dispone de dos secciones ubicadas en Lanzarote y en Fuerteventura. Los Centros docentes son los siguientes (en paréntesis, número de titulaciones de grado+máster que ofrecen para el curso 2020/2021):

- Escuela de Arquitectura (1+1).
- Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (2\*+1).
- Escuela de Ingeniería Informática (2+0).
- Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (11\*+2).
- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1+0).
- Facultad de Ciencias de la Educación (3+2).
- Facultad de Ciencias de la Salud (3+1).
- Facultad de Ciencias de la Salud, sección Fuerteventura (1+0).
- Facultad de Ciencias de la Salud, sección Lanzarote (1+0).
- Facultad de Ciencias del Mar (1+3).
- Facultad de Ciencias Jurídicas (3+1).
- Facultad de Economía, Empresa y Turismo (5\*+3).
- Facultad de Filología (2+2).
- Facultad de Geografía e Historia (2+2).
- Facultad de Traducción e Interpretación (4\*+2).
- Facultad de Veterinaria (1+0).

\* Incluye programas de doble grado

Además, la ULPGC dispone de una estructura, denominada Estructura de Teleformación, a la cual se adscriben las 5 titulaciones de grado y 1 de máster que imparte la ULPGC en modalidad no presencial. También hay que mencionar la Escuela de Doctorado, a la que se adscriben los 13 programas de doctorado que se imparten en la propia Universidad.

## Sede Institucional y Edificio de Servicios Administrativos



## Campus Universitario de Tafira (Docencia) Escuelas y Facultades

- EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
- 01 Edificio de Educación Física  
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- 02 Edificio de Ingenierías  
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles
- 03 Edificio de Electrónica y Telecomunicación  
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica
- 03 Servicios
- 04 Pabellón A
- 05 Pabellón B
- 06 Pabellón C
- 07 Aulario
- 08 Edificio de Arquitectura  
Escuela de Arquitectura
- 09 Edificio de Informática y Matemáticas  
Escuela de Ingeniería Informática
- 10 Edificio de Ciencias Básicas  
Facultad de Ciencias del Mar
- 11 Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales  
Facultad de Economía, Empresa y Turismo
- 11 Módulo D
- 12 Módulo C
- 13 Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Jurídicas
- 14 Edificio de Ciencias Jurídicas  
Facultad de Ciencias Jurídicas
- 14 Módulo B
- 15 Módulo A

- Zonas no universitarias
- Zonas ajardinadas. Senderos
- Aparcamientos
- Vías de acceso al Campus
- Edificaciones no universitarias
- Edificaciones en desarrollo
- Línea de transporte interno
- Línea de transporte urbano



# Campus Universitario de Tafira (Investigación)

## EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

### 01 Edificio Polivalente I del Parque Científico Tecnológico

01.1 Edificio Central del Parque Científico Tecnológico

IUMA - Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada

IUSIANI - Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería

CICEI - Centro de Innovación para la Sociedad de la Información

CIDIA - Centro Instrumental Físicoquímico para el Desarrollo de la Investigación Aplicada

SMC - Servicio de Metrología y Calibración

UPE-GC - Unidad de Promoción de Empresas de Gran Canaria\*

01.2 Laboratorio de Termodinámica

01.3 CAFMA - Laboratorio de Control Analítico de Fuentes Medioambientales

01.4 Centro de Fabricación Integrada

### 02 Edificio Polivalente II del Parque Científico Tecnológico

Fundación Parque Científico Tecnológico de la ULPGC

UPE-GC - Unidad de Promoción de Empresas de Gran Canaria\*

UPI - Unidad de Promoción de la Innovación\*

SUE - Servicio de Universidad-Empresa\*

Virtual Lab de Telefónica España\*

### 03 IUCTC - Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas

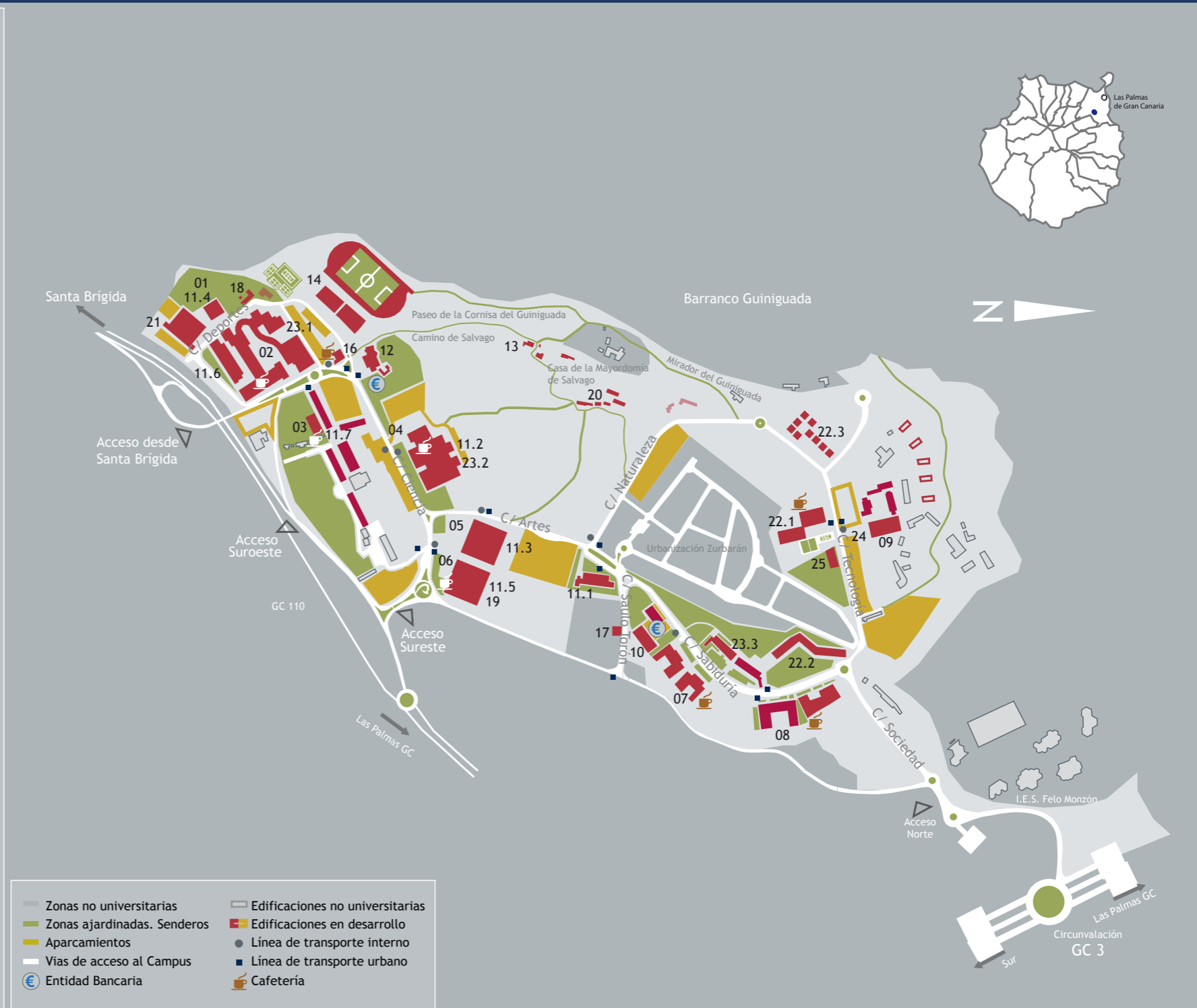
\* unidades o servicios gestionados por otras instituciones

- Zonas no universitarias
- Zonas ajardinadas. Senderos
- Aparcamientos
- Vías de acceso al Campus
- Edificaciones no universitarias
- Edificaciones en desarrollo
- Línea de transporte interno
- Línea de transporte urbano



## Campus Universitario de Tafira (Servicios)

- EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
- Administraciones de Edificios
  - 01 Educación Física
  - 02 Ingenierías
  - 03 Electrónica y Telecomunicación
  - 04 Arquitectura
  - 05 Ciencias Básicas
  - 06 Informática y Matemáticas
  - 07 Ciencias Económicas y Empresariales
  - 08 Ciencias Jurídicas
  - 09 Parque Científico Tecnológico
- 10 Antiguo Edificio de Empresariales
  - Aula de Idiomas
  - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
  - Servicio de Información al Estudiante
- 11 Biblioteca Universitaria
  - 11.1 Edificio Central
    - Biblioteca General / Servicios Centrales /
    - Ciencias Jurídicas / Economía, Empresa y Turismo /
    - Centro de Documentación Europea
  - 11.2 Arquitectura
  - 11.3 Ciencias Básicas
  - 11.4 Educación Física
  - 11.5 Informática y Matemáticas
  - 11.6 Ingeniería
  - 11.7 Telecomunicación y Electrónica
- 12 Comedores Universitarios
- 13 Escuela Taller Jaime O´Shanahan
- 14 Instalaciones Deportivas
  - Servicio de Deportes
- 16 Las Casitas del Campus
  - Restaurante Las Casitas
  - Servicio de Información al Estudiante
- 17 La Tienda ULPGC
- 18 La Palmita
  - Defensor Universitario
- 19 Oficina de Software libre
- 20 Oficina de Sostenibilidad
- 21 Polideportivo Universitario
- 22 Residencias Universitarias
  - 22.1 Residencia Universitaria Campus de Tafira
  - 22.2 Apartamentos Universitarios Campus de Tafira
  - 22.3 Bungalows Campus de Tafira
- 23 Servicio de Reprografía Encuadernación y Autoedición
  - 23.1 Ingeniería
  - 23.2 Arquitectura
  - 23.3 Empresariales y Jurídicas
- 24 Servicios gestionados por la Fundación Universitaria de Las Palmas
- 25 Servicio de Publicaciones y Difusión Científica



# Campus Universitario del Obelisco

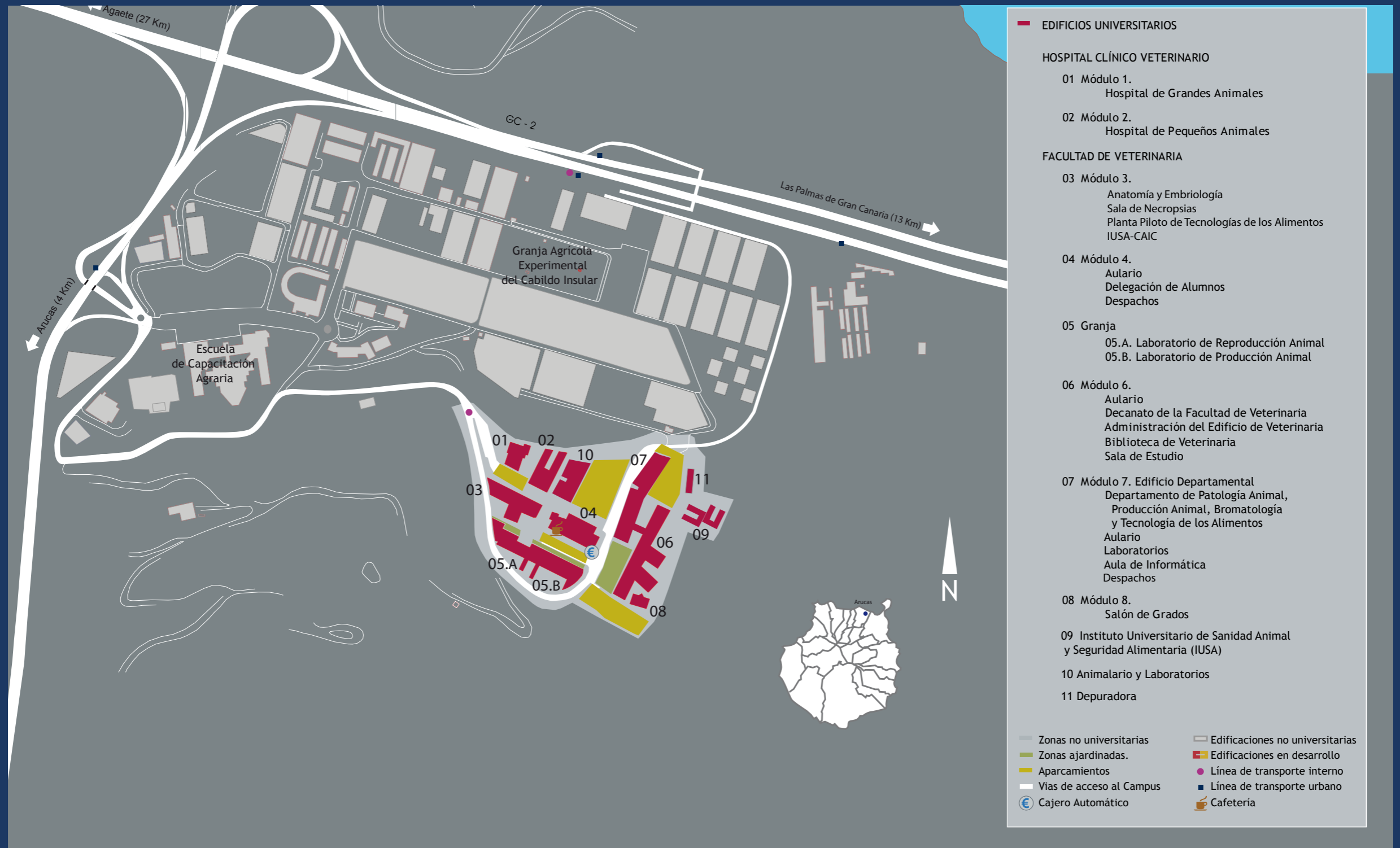




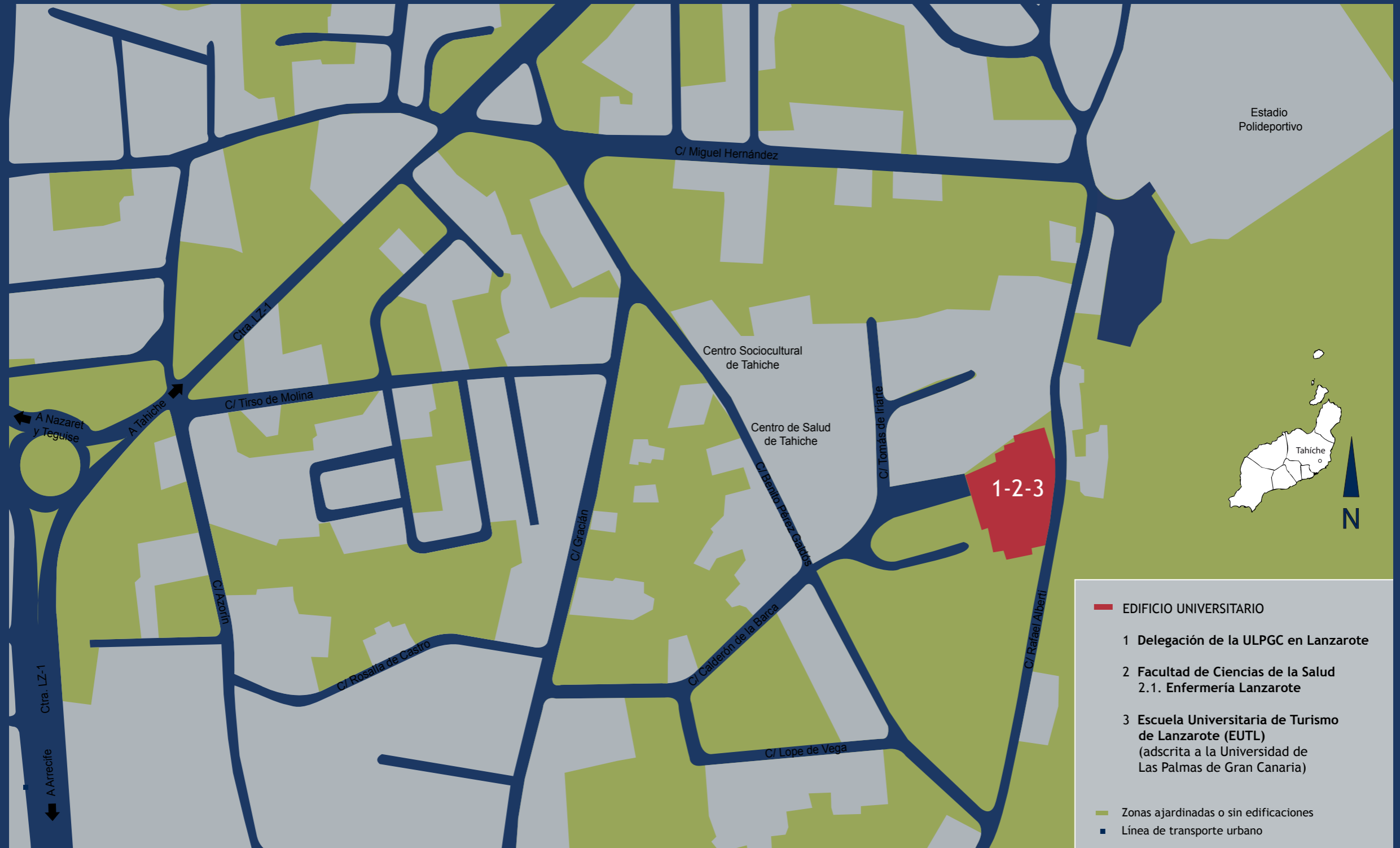
# Campus Universitario de San Cristóbal



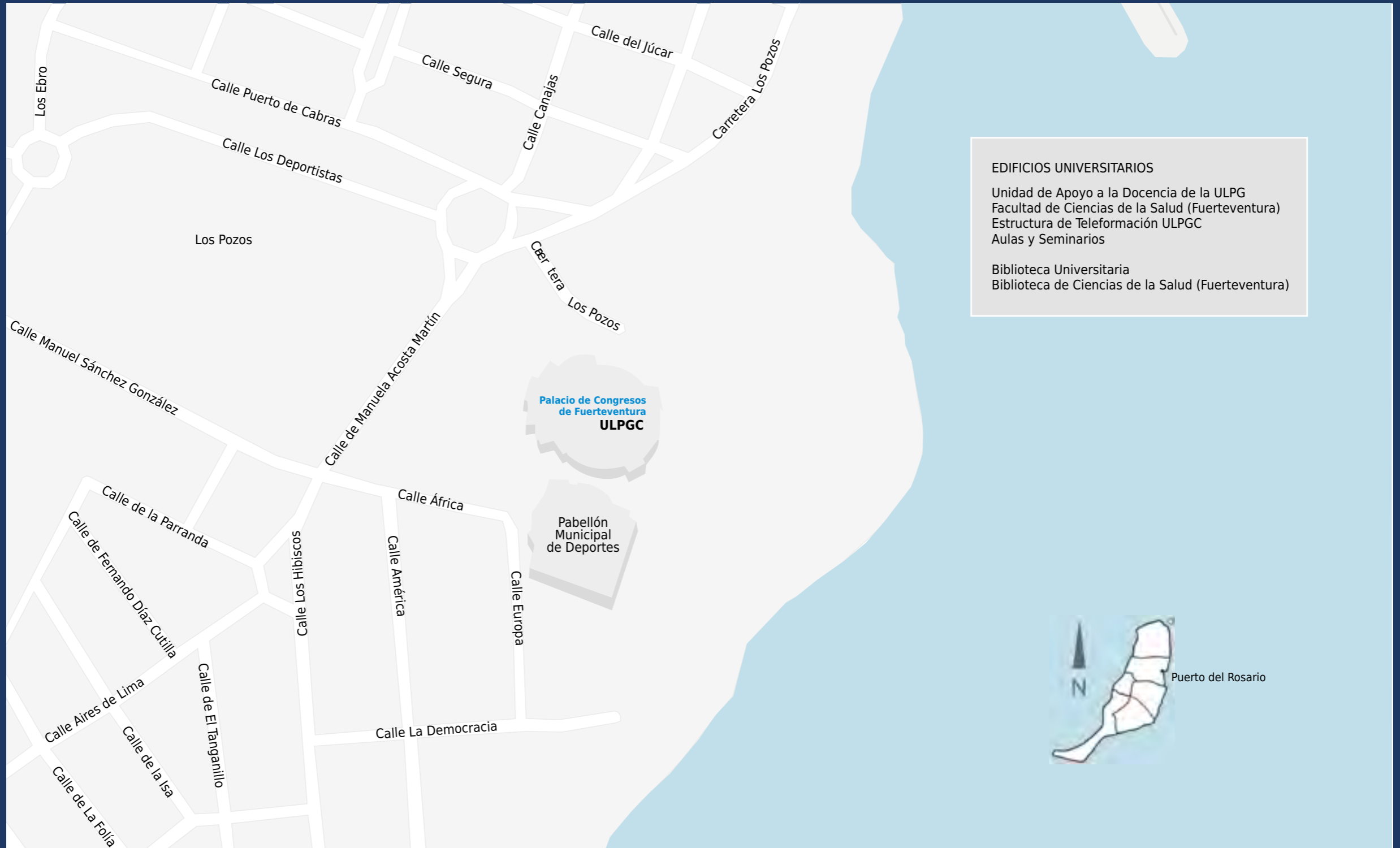
## Campus Universitario de Montaña Cardones



## Delegación y Centros de la ULPGC en Taiche (Lanzarote)



## Unidad de Apoyo a la Docencia (Fuerteventura)



## INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

Los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados fundamentalmente a la investigación científica, técnica, humanística y a la creación artística. Además, pueden organizar y desarrollar programas y estudios de posgrado y especialización y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de su conocimiento.

La ULPGC posee 11 Institutos Universitarios de Investigación, alguno de los cuales imparten titulaciones oficiales de máster (en paréntesis, número de titulaciones de máster que se ofertan en ellas para el curso 2020/2021).

- Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas -IUCTC- (0).
- Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada -IUMA- (1).
- Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria -IUSA- (1).
- Instituto de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería -SIANI- (1).
- Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones IDeTIC- (1).
- Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible -Tides- (1).
- Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global -IOCAG- (0).
- Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales -IATEXT- (0).
- Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias -IUIBS- (0).
- Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos -ECOQUA- (0).
- Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales -i-UNAT- (0).

## CÁTEDRAS DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS

Las Cátedras constituyen un programa de patrocinio de diversas instituciones y empresas para el desarrollo de iniciativas universitarias, que abarcan distintos campos relacionados con la ciencia, las relaciones internacionales, las nuevas tecnologías o el apoyo a los estudiantes y los jóvenes egresados. Las Cátedras existentes en 2020 son las siguientes (en paréntesis sus promotor/es):

- Cátedras Unesco, para el desarrollo de la cooperación inter-universitaria.
- Cátedra Pérez Galdós (ULPGC-Cabildo Insular de Gran Canaria).
- Cátedra Telefónica (Telefónica S.A).
- Cátedra Endesa Red (Endesa S.A).
- Cátedra de Tecnologías Médicas (Philips Ibérica S.A, Hospital Policlínico La Paloma S.A, Grupo Hospiten, Healthware Canarias S.L, Fundación Ágora, Marasuario S.L, Codimg, NGS Health and Mind S.L, Nesplora S.L, Las Chafiras S.A, Ojusa Inversiones S.L).
- Cátedra del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, gestionada desde la Secretaría General del Consejo Social (Círculo de Empresarios de Gran Canaria, Consejo Social de la ULPGC).
- Cátedra Lopesan (Grupo Lopesan S.L).
- Cátedra Manuel Velázquez Cabrera (Cabildo de Fuerteventura).

## ALGUNA DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Además de los Institutos Universitarios de Investigación, la ULPGC posee otras estructuras para la investigación como, por ejemplo, la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico, los más de 115 grupos de investigación existentes o los tres Centros de Investigación que posee: el Centro e Innovación para la Sociedad la Información (CICEI), el Banco Español de Algas (BEA) y el Centro de Tecnologías de la Imagen (CTIM). Todas estas estructuras reciben el apoyo de otras estructuras existentes en la Universidad, entre las que destacan la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC, el Servicio de Investigación de la ULPGC, la Unidad de Bibliometría o la Unidad de Gestión del Conocimiento.

En cuanto a las estructuras de apoyo a la docencia, destacaremos la Biblioteca Universitaria (BULPGC).

## FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA ULPGC.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT ULPGC) fue creada en 2008, siendo la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria sus entidades fundadoras. Su misión es la producción y gestión de la I+D+i, así como la prestación de servicios de alta especialización, estimulando y gestionando el flujo de conocimiento y tecnología entre la Universidad, instituciones de investigación, empresas y mercados.

Actualmente existen 61 empresas instaladas, 37 proyectos gestionados y 282 convenios y acuerdos con empresas e instituciones.

A esta Fundación se adscriben la Oficina de Propiedad Intelectual e Industrial (OPII), la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) y la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de la ULPGC.

Se exponen a continuación algunos datos de su actividad económica y de las instalaciones de la FPCT ULPGC desde su creación en 2008:

**Volumen activo total presupuesto 2016: 23.782.475,50 euros.**

**Volumen actividad ingresos totales presupuesto 2016: 4.593.225,48 euros.**

### SEDE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA:

- Edificio Polivalente I con una superficie de 4.931 m<sup>2</sup>.
- Edificio Polivalente II con una superficie 3.880,73 m<sup>2</sup>.
- Edificio Polivalente III con una superficie de 3.058 m<sup>2</sup>
- Edificio Polivalente IV con una superficie de 2.439 m<sup>2</sup>.
- Edificio Laboratorio CAFMA con una superficie de 527,30 m<sup>2</sup>.
- Edificio Laborartorio de Fabricación Integrada 1.077,22 m<sup>2</sup>.
- Edificio de Cibernética: 659,75 m<sup>2</sup>.
- Edificio de Laboratorio de Termodinámica y Físico-química de Fluidos con una superficie de 300,2 m<sup>2</sup>.

### SEDE DE TALIARTE:

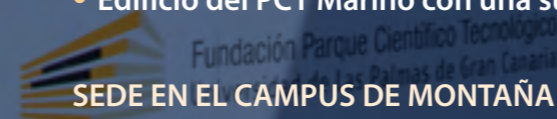
- Edificio del Puerto de Taliarte, construido sobre una parcela de 7.354 m<sup>2</sup>.
- Edificio del PCT Marino con una superficie de 6.490 m<sup>2</sup>.

### SEDE EN EL CAMPUS DE MONTAÑA CARDONES:

- Edificio del IUSA con una superficie de 1.067,9 m<sup>2</sup>.

### SEDE DE GÁLDAR:

Parcela con una superficie aproximada de 30.000 m<sup>2</sup>, con una superficie construida total de unos 2.268 m<sup>2</sup>.



## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Biblioteca Universitaria es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en su conjunto. Su principal misión es facilitar el acceso a los recursos de información, promover su difusión y colaborar en los procesos de creación del conocimiento.

Se exponen a continuación algunos datos de su actividad:

- 11 puntos de Servicio.
- 852.426 volúmenes.
- 3.710 títulos de libros en papel ingresados en la colección.
- 823.428 títulos de libros en soporte electrónico.
- 7.816 títulos de publicaciones periódicas en papel.
- 53.990 títulos de revistas electrónicas.
- 202.506 préstamos anuales.
- 11.047 préstamos de ordenadores portátiles.
- 1.374 peticiones de préstamo interbibliotecario.
- 745.173 visitas a la Biblioteca Universitaria.
- 59 cursos presenciales de formación de usuarios y usuarias y 24 cursos virtuales.
- 788 miembros de la comunidad universitaria formados de manera presencial.
- 20.387 usuarios/as han hecho uso de las salas de trabajo en grupo.
- 2.218 usuarios y usuarias formadas de manera virtual.
- 1.820.379,81 euros invertidos en la suscripción y compra de publicaciones: bibliografía básica y recomendada de las asignaturas, bases de datos referenciales y texto completo, monografías especializadas tanto impresas como electrónicas, revistas científicas electrónicas y en papel, normas y estándares, prensa diaria y retrospectiva.
- 966.257 páginas visitadas en la web de la Biblioteca.
- 54.061 accesos a accedaCRIS.
- 46.754 accesos a SUDocument@. Servicios universitarios.
- 387.947 accesos a Memoria digital de Canarias.
- 805.338 accesos a Jable.
- 632.545 consultas al Catálogo.
- 94 profesionales componen la plantilla de la Biblioteca.
- 544 PC's, ordenadores portátiles e ipads de uso público.
- 5 buzones de devolución de libros en préstamo.
- 7.770 documentos devueltos en buzones 24 h.
- 2 máquinas de autopréstamo.

## **UNIVERSIDAD, SU CONSEJO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS: UNA ALIANZA ESTRATÉGICA IMPRESCINDIBLE.**

La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP) es una institución privada sin ánimo de lucro, constituida en 1982 con el objetivo de dar respuesta y canalizar las exigencias de la ciudadanía de Gran Canaria en su demanda de dotarse de una universidad pública en la isla, conservando inalterables sus compromisos con la educación superior como elemento indispensable para el progreso de los individuos, de las empresas y de la región en general.

En la actualidad, sus acciones de compromiso social están dirigidas hacia el desarrollo personal, la formación y las experiencias específicas de los individuos que estimulen su inserción laboral, atendiendo a las expectativas y necesidades de los sectores empresariales y los nuevos escenarios económicos de progreso.

Fruto de este compromiso social, su vínculo histórico con la ULPGC y su Consejo Social, y su relación estrecha con la empresa, hacen de la FULP una institución cuya alianza puede valorarse como estratégica para la Universidad.

Actualmente la FULP mantiene diversos proyectos conjuntos con la ULPGC en materia de formación, ayudas a la investigación, inserción laboral y empleabilidad.

Acceso a la FULP:  
<http://www.fulp.es>



## 5. CIFRAS Y DATOS SOBRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

### SOBRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

El Ministerio competente en materia de Educación Superior presenta anualmente un documento con las magnitudes principales del sistema universitario español bajo el título "Datos y Cifras del Sistema Universitario Español".

Acceso a web:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>

Por su parte, CRUE Universidades Españolas publica periódicamente el informe "La Universidad española en cifras", que es referencia básica para conocer la realidad de la universidad en España.

Acceso a web:

<http://www.crue.org/SitePages/La-Universidad-Española-en-Cifras.aspx>

La Fundación Conocimiento y Desarrollo elabora con periodicidad anual el informe "La contribución de las universidades al desarrollo". Su "Resumen ejecutivo", el apartado sobre "La posición internacional de las universidades españolas", así como el Anexo Estadístico con los gráficos y cuadros pueden ayudar a adquirir rápidamente una visión general de nuestras universidades.

Acceso a web:

<https://www.fundacioncyd.org/publicaciones/informe-cyd/>

Por último, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS) y CRUE Universidades Españolas editaron un estudio sobre la contribución socioeconómica del sistema universitario español:

Acceso a web:

[https://ccsu.es/iniciacion/Estudio\\_IVIE\\_CCS.pdf](https://ccsu.es/iniciacion/Estudio_IVIE_CCS.pdf)

### SOBRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### • ESTUDIANTES (datos a fecha de 16 de julio de 2020)

Fuente: página web ULPGC

15.198	Grados Oficiales (8.725 mujeres / 6.473 hombres).
1.207	Másteres Oficiales (680 mujeres / 527 hombres).
640	Programas de doctorado (298 mujeres / 342 hombres).
427	Maestrías y Expertos propios (203 mujeres / 224 hombres).
1.616	Titulaciones de Teleformación (1.043 mujeres / 573 hombres).
932	Programas Formativos Especiales (745 mujeres / 187 hombres).
150	Cursos de Acción Social (129 mujeres / 15 hombres).
1.139	Cursos de Extensión Universitaria.
88	Cursos de Formación Previa ("Fórmate en...").

#### • ESTUDIANTES CURSO ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS

490	Estudiantes matriculados para la prueba de acceso (232 mujeres / 258 hombres).
189	Estudiantes presentados a la prueba de acceso (93 mujeres / 96 hombres).
123	Estudiantes aptos en la prueba de acceso (54 mujeres / 69 hombres).

#### • ESTUDIANTES CURSO ACCESO MAYORES DE 40 AÑOS (CON ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL)

9	Estudiantes presentados (3 mujeres / 6 hombres).
5	Estudiantes aptos (1 mujer / 4 hombres).

#### • ESTUDIANTES CURSO ACCESO MAYORES DE 45 AÑOS

86	Estudiantes matriculados para la prueba de acceso (38 mujeres / 48 hombres).
46	Estudiantes presentados a la prueba de acceso (22 mujeres / 24 hombres).
35	Estudiantes aptos en la prueba de acceso (20 mujeres / 15 hombres).

ESTUDIAR EN ULPGC. (<https://www.ulpgc.es/estudios>)

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**PROFESORADO FUNCIONARIO**

---

131 Profesorado Catedrático de Universidad  
101 hombres / 30 mujeres

14 Profesorado Catedrático de Universidad Vinculado  
13 hombres / 1 mujer

475 Profesorado Titular de Universidad  
293 hombres / 182 mujeres

15 Profesorado Titular de Universidad Vinculado  
10 hombres / 5 mujeres

21 Profesorado Catedráticos de Escuela Universitaria  
17 hombres / 4 mujeres

93 Profesorado Titular de Escuela Universitaria  
61 hombres / 32 mujeres

**749 TOTAL**

---

495 hombres (66%) / 254 mujeres (34 %)

**PROFESORADO CONTRATADO LABORAL**

---

69 Profesorado Asociado a TP3 Laboral  
30 mujeres / 39 hombres

52 Profesorado Asociado a TP4 Laboral  
31 mujeres / 21 hombres

45 Profesorado Asociado a TP5 Laboral  
20 mujeres / 25 hombres

196 Profesorado Asociado a TP6 Laboral  
82 mujeres / 114 hombres

244 Profesorado Asociado a TP3 Laboral-Ciencias de la Salud  
129 mujeres / 115 hombres

39 Profesorado Ayudante Doctor  
19 mujeres / 20 hombres

6 Profesorado Contratado Doctor Interino  
2 mujeres / 4 hombres

**651 TOTAL**

---

313 mujeres (48%) / 338 hombres (52%)

**PROFESORADO CONTRATADO LABORAL INDEFINIDO**

---

153 Profesorado Contratado Doctor  
74 mujeres / 79 hombres

59 Profesorado Colaborador  
17 mujeres / 42 hombres

**212 TOTAL**

---

91 mujeres (43%) / 121 hombres (57%)

**OTROS**

---

7 Profesorado Emérito  
7 hombres (100 %)

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

---

**ALTOS CARGOS**

---

1 Mujer

**PERSONAL FUNCIONARIO**

---

233 Personal funcionario de carrera  
161 mujeres / 72 hombres

169 Personal funcionario de empleo interino  
136 mujeres / 33 hombres

4 Personal funcionarios de empleo eventual  
2 mujeres / 2 hombres

**406 TOTAL**

---

299 mujeres (73,6%) / 107 hombres (26,4%)

**PERSONAL LABORAL**

---

239 Personal Laboral fijo  
90 mujeres / 149 hombres

49 Personal Laboral indefinido no fijo  
31 mujeres / 18 hombres

200 Personal Laboral temporal  
73 mujeres / 127 hombres

**488 TOTAL**

---

194 mujeres (39,8%) / 294 hombres (60,2%)

## PERSONAL INVESTIGADOR

---

En el curso 2019-2020 figura como personal contratado para la investigación en la ULPGC:

### 34 Personal Investigador en proyecto

16 Personal Investigador Doctor en proyecto ICP1 ( 8 mujeres / 8 hombres)

18 Personal Investigador en proyecto ICP2 (7 mujeres / 11 hombres)

### 24 Personal Técnico en proyecto

10 Personal Técnico en proyecto TCP3 (6 mujeres / 4 hombres)

10 Personal Técnico en proyecto TCP4 (2 mujeres / 8 hombres)

4 Personal Técnico en proyecto TCP5 (1 mujer / 3 hombres)

### 10 Personal de Apoyo en proyecto

4 Personal de Apoyo en proyecto PACP1 (3 mujeres / 1 hombre)

2 Personal de Apoyo en proyecto PACP2 (2 mujeres)

4 Personal de Apoyo en proyecto PACP (4 hombres)

### 26 Personal Investigador Doctor competitivo (17 mujeres / 9 hombres)

### 14 Personal Técnico competitivo

13 Personal Técnico Investigador competitivo PTA (6 mujeres / 7 hombres)

1 Personal Técnico FP2 competitivo PTA (1 mujer)

### 1 Personal Investigador Distinguido (1 hombre)

### 1 Personal Técnico por convenio TCC4 (1 mujer)

## RELACIONES INTERNACIONALES

---

1.189 estudiantes en el programa Erasmus+ KA 103 (SMS Formación)  
590 salientes / 599 entrantes

87 estudiantes salientes en el programa Erasmus+ KA 103 (SMT Prácticas)

10 estudiantes en el programa Erasmus+ KA 107  
1 saliente / 9 entrantes

134 estudiantes en el programa Mundus  
31 salientes / 103 entrantes

351 estudiantes en el programa Sicue  
100 salientes / 251 entrantes

103 estudiantes extranjeros en títulos propios de la ULPGC

12 estudiantes de la ULPGC en programas de doble titulación internacional

16 estudiantes entrantes en el programa *Study Abroad Program*

11 estudiantes entrantes en el programa *Winter School*

30 estudiantes entrantes en el programa *Summer School (online)*

39 profesorado saliente a Europa en el programa Erasmus+ KA 103 (STA fines docentes)

11 profesorado no español entrante en la ULPGC en programa Erasmus+ KA 103 (STA fines docentes)

89 PDI/PAS saliente en el programa Erasmus+ KA 103 (STT fines formativos)

4 PDI/PAS saliente en el programa Erasmus+ KA 107

## MEMORIA CURSO ACADEMICO 2019-2020

Tras la culminación de cada curso académico, la ULPGC publica una Memoria Académica que recoge la actividad llevada a cabo por la Universidad durante el curso académico concluido.

<https://www.ulpgc.es/secretariageneral/memorias-academicas>

Acceso a web la ULPGC EN CIFRAS:

<https://www.ulpgc.es/ulpgc-en-cifras>

## 6. EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Como se ha indicado anteriormente, el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en el gobierno de la universidad. Actúa como elemento de relación entre la universidad y la sociedad, y tiene funciones muy relevantes en la planificación y el desarrollo institucional de la ULPGC, en la supervisión de la gestión económica y del rendimiento del servicio universitario, en la promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad y en la adaptación de la actividad universitaria a las necesidades sociales.

### NATURALEZA JURÍDICA.

#### Antecedentes y regulación.

Los consejos sociales universitarios se crean con la Ley de Reforma Universitaria de 1983 (LRU) y se consolidan y dotan de más competencias en las posteriores leyes universitarias: la Ley Orgánica de Universidades de 2001 (LOU) y la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades de 2007 (LOMLOU). Cada Comunidad Autónoma regula las competencias y el funcionamiento de cada consejo social en su ámbito competencial a través de una ley.

Acceso a la LOU.

([https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/LOU\\_2017.pdf](https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/LOU_2017.pdf))

Los consejos sociales de las universidades públicas canarias se regulan actualmente por la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias de 2003, la cual fue modificada posteriormente en 2009. Esta última modificación atribuyó a los consejos importantes competencias en materia de supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios universitarios, ya que, desde ese momento, las intervenciones o servicios de control interno de las universidades dependen funcional y orgánicamente de los propios consejos, proporcionándoles una herramienta más para cumplir con sus competencias.

Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

(<https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Ley-Consejos-Sociales-Canarias.pdf>)

Por otro lado, los consejos sociales se dotan de un reglamento de organización y funcionamiento que deben ser aprobados por sus respectivos plenos. Estos reglamentos, tras superar un control de legalidad del Gobierno de Canarias, son aprobados mediante decreto del propio Gobierno y publicados en el Boletín Oficial de Canarias.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social ULPGC.

(<https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-CS-ULPGC-2019.pdf>)

#### Posición institucional del Consejo Social.

El Consejo Social es un órgano más de la Universidad, está inserto en su estructura organizativa, y las leyes le encomiendan el ejercicio de determinadas competencias administrativas; el rectorado, el Claustro, el Consejo de Gobierno, Centros, Departamentos, Institutos de Investigación... y el resto de órganos de la Institución tienen repartidas por ley otras atribuciones.

Sin embargo, el Consejo Social cuenta con una peculiaridad que lo diferencia de los demás órganos universitarios desde su configuración legal como órgano de participación de la sociedad en la universidad: su composición. A diferencia de cualquier otro órgano universitario, tanto la composición mayoritaria del Consejo Social como su presidencia no proceden de lo que se denomina comunidad universitaria (profesorado, estudiantado y personal de administración y servicios), sino que son propuestos y nombrados por entidades ajenas a la Universidad.

Pero esta nota distintiva no afecta en modo alguno a su naturaleza jurídica como órgano administrativo colegiado PROPIO de la Universidad, naturaleza que comparte con el resto de órganos universitarios. Los órganos administrativos lo son porque así lo establece la Ley, no por las eventuales peculiaridades de su composición. Aun como órgano de la Universidad, dada su especial composición y la importancia de las competencias cuyo ejercicio la Ley le encomienda, el Consejo

Social tiene un peculiar encaje en la estructura administrativa universitaria, una característica posición institucional que se manifiesta en los siguientes aspectos:

- Ni el Consejo Social como órgano, ni la presidencia o la secretaría, ni sus vocales, guardan relación jerárquica alguna con la persona titular del rectorado ni con el resto de órganos universitarios. Ni de superioridad ni de subordinación; la relación se articula a través del reparto competencial que la Ley atribuye a cada uno de los órganos, todo ello con independencia del hecho cierto de que la persona titular del rectorado es la máxima autoridad académica de la Universidad, y que las relaciones interorgánicas han de desarrollarse, evidentemente, bajo principios de colaboración, confianza y buena fe.
- El Consejo Social, con su presidencia y la mayoría de sus vocales representando a la Sociedad, tiene encomendadas importantes competencias y sus acuerdos agotan la vía administrativa, no son recurribles en alzada ante ningún otro órgano u autoridad universitaria.
- En esta línea, el personal del Consejo Social está al servicio de este Órgano, dependiendo funcionalmente de la secretaría del Consejo. Además, el Consejo Social cuenta con un Plan de Actuaciones y un presupuesto propio (integrado en el presupuesto general de la Universidad) para cuya gestión goza de plena autonomía, cumpliendo con las normas presupuestarias y de contratación pública de general aplicación. En el caso de la ULPGC, la presidencia del Consejo también ostenta las funciones de órgano de contratación administrativa en su ámbito presupuestario.

El Consejo Social, consecuencias de ser un órgano administrativo colegiado.

- a) El ejercicio de sus competencias se manifiesta mediante la emisión de actos administrativos sujetos a las exigencias y formalidades del Derecho Administrativo.
- b) Sus acuerdos agotan la vía administrativa y son impugnables ante la jurisdicción contencioso administrativa.
- c) Su régimen de funcionamiento es el propio que las Leyes generales sobre procedimiento administrativo establecen para este tipo de órganos:

convocatorias formales, quórum de constitución, mayorías, derechos y deberes de sus miembros, incompatibilidades...

- d) El Consejo Social no tiene personalidad jurídica; ésta sólo se predica de la Universidad, no de sus órganos. Quien contrata es la Universidad (si bien en la ULPGC existen dos órganos de contratación, el rectorado y la presidencia del Consejo). Por último, el representante legal de la Universidad es la persona titular del rectorado.
- e) El régimen de responsabilidad del Consejo Social y de sus miembros es el establecido para las Administraciones Públicas y sus agentes y personal de servicio de las administraciones públicas, cuestión que se abordará específicamente más adelante.

### COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC:

- Vocales natos: persona titular del rectorado, secretaría general y gerencia.
- Vocales elegidos por el Consejo de Gobierno: una representación por cada estamento universitario: personal docente e investigador, estudiantes, y personal de Administración y Servicios.  
Vocales en representación de intereses sociales:
  - Tres personas propuestas por el Parlamento de Canarias.
  - Tres por el Gobierno de Canarias.
  - Siete por cada uno de los Cabildos Insulares.
  - Dos por las organizaciones empresariales más representativas.
  - Dos por las organizaciones sindicales más representativas.
  - Una por los colegios profesionales.
  - Una por las asociaciones Alumni.
  - Uno entre aquellas empresas que colaboren de forma estable en su financiación.
  - Uno entre aquellas fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración entre las actividades de la Universidad.
  - Uno entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico y tecnológico.
  - Secretaría del Consejo (con voz pero sin voto).

La presidencia es nombrada por acuerdo del Gobierno de Canarias entre los vocales que representen intereses sociales en el Consejo.

## ESTATUTO DE SUS MIEMBROS Y FUNCIONAMIENTO

- a) Derechos y deberes.
- b) Estructura administrativa .

### a) Derechos y deberes.

Los derechos y deberes de los miembros del Consejo Social se determinan en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC.

Entre los deberes se extraen los siguientes:

- Asistir a las sesiones del pleno, las comisiones y resto de reuniones convocadas.
- Actuar con transparencia en la gestión de los asuntos públicos y ejercer sus funciones de buena fe.
- Respetar el principio de imparcialidad, de modo que se mantenga un criterio independiente y ajeno a todo interés particular y no estar ligado a ningún mandato imperativo, desempeñando el cargo personalmente.
- Actuar con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y desempeñar su actividad con la adecuada dedicación.
- Guardan la debida reserva y confidencialidad sobre las deliberaciones internas, así como sobre las materias y actuaciones que expresamente se declaren reservadas.
- No estar implicado en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y no intervenir y/o participar en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

En cuanto a los derechos, cabe destacar los siguientes:

- Obtener cuanta información y documentación se precise de los servicios y dependencias universitarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Consejo Social.
- Presentar propuestas al Pleno, a las Comisiones y a los grupos de trabajo para que se considere un determinado asunto.
- Participar en cuantas actividades desarrolle el Consejo Social.

## INCOMPATIBILIDADES.

La condición de miembro del Consejo Social de la ULPGC es incompatible con:

- El ejercicio de cargos directivos o la tenencia de participaciones en el capital de empresas o sociedades contratadas por la Universidad, directa o indirectamente, siempre que dichas participaciones superen el diez por ciento del capital social de dichas empresas o sociedades. A estos efectos no se tendrán en cuenta los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, ni otros similares de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o colaboración con la Universidad..
- En el caso de la representación de los intereses sociales, con la de miembro de la comunidad universitaria.

## RESPONSABILIDAD DE LOS VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL

Cabe diferenciar tres niveles al tratar de la responsabilidad del Consejo Social de una Universidad pública y de sus vocales:

**DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

**DE CARÁCTER CONTABLE**

**DE CARÁCTER PENAL**

## Responsabilidad Administrativa en general.

Desde la naturaleza del Consejo Social como órgano administrativo, el régimen jurídico de su responsabilidad y la de sus miembros es el establecido en las leyes 39/2015 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>) y 40/2015 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10566-consolidado.pdf>) para las Administraciones Públicas y sus agentes y personal a su servicio. De esta regulación resultan las siguientes conclusiones prácticas:

- La eventual responsabilidad se exigirá a la Universidad como persona jurídica (nunca al Consejo Social como órgano de la misma): el titular jurídico del órgano Consejo Social es la Universidad y sobre ella gravita la responsabilidad primaria de los actos de aquél al igual que ocurre con el resto de órganos universitarios, sin perjuicio de que, de darse las circunstancias, la Universidad ejecute la correspondiente acción de reembolso contra los vocales del Consejo Social para resarcirse.
- Este reembolso sería exigible solo en el caso de acuerdos ilegales resultantes del ejercicio, por parte de los vocales, de sus funciones con dolo o negligencia grave y quedarían, en todo caso, exentos de responsabilidad aquellos vocales que votaran en contra en la adopción del acuerdo que origina aquél.

## Responsabilidad Contable.

- El principio general se contempla en el artículo 176 de la Ley General Presupuestaria: “las autoridades y demás personal al servicio de las entidades contempladas en el artículo 2 de esta ley que por dolo o culpa graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley, estarán obligados a indemnizar a la Hacienda Pública estatal, en su caso, a la respectiva entidad, los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder”.

## Responsabilidad penal.

- El principio general se contempla en el artículo 176 de la Ley General Presupuestaria: “las autoridades y demás personal al servicio de las entidades contempladas en el artículo 2 de esta ley que por dolo o culpa graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley, estarán obligados a indemnizar a la Hacienda Pública estatal, en su caso, a la respectiva entidad, los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder”.

## INICIATIVAS DE CARACTER SOCIAL MÁS RELEVANTES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las iniciativas que emprende el Consejo Social de la ULPGC están enmarcadas dentro de las competencias que la legislación le atribuye: planificación, programación y promoción de la eficiencia de los servicios prestados por la Universidad; supervisión de su actividad económica y de su gestión; y de interacción con los agentes sociales y económicos.

En este sentido, este Consejo Social desarrolla sus competencias a través del pleno y sus comisiones, ejecutando sus iniciativas la presidencia y la secretaría. En este documento se exponen algunas de las iniciativas de carácter social más relevantes que se llevan a cabo en la actualidad por este Consejo, si bien no deben olvidarse las relacionadas con las tareas de supervisión y control económico de la Universidad, las de adecuación de las enseñanzas a las necesidades sociales y productivas, o las relacionadas con el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, las cuales serán abordadas más adelante en este documento.

Toda la actividad del Consejo Social de la ULPGC puede visualizarse en su Web. (<https://csocial.ulpgc.es>).



- **Sociedad de Debate Universitario.**

La Sociedad de Debate de la ULPGC es una iniciativa formativa impulsada por el Consejo Social de la ULPGC con el fin de instruir a los universitarios en competencias comunicativas.

Acceso:

(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/sociedad-debate-universitario/>)



- **Asociación ALUMNI.**

Es una asociación impulsada por el Consejo Social y el equipo rectoral de la ULPGC que persigue contribuir al prestigio social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y convertirla en un referente de colaboración para sus estudiantes y egresados.

Acceso:

(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/asociacion-alumni/>)





- Programa Amigos y Protectores.

El programa Amigos y Protectores de la ULPGC es un proyecto que tiene por objeto la captación de fondos entre pequeñas empresas, profesionales, instituciones públicas y privadas con la finalidad de contribuir a mejorar la igualdad de oportunidades, la excelencia, la internacionalización y el proceso de empleabilidad, así como a afrontar los problemas sobrevenidos que dificulten el estudio.<sup>10</sup>

Acceso:  
(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/programa-amigos-y-protectores/>)



- Cátedra REF.

La Cátedra del REF de la ULPGC es una iniciativa impulsada por el Consejo Social y por el Círculo de Empresarios de Las Palmas que tiene como objetivo servir a la sociedad a través del estudio, la investigación y la difusión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Además, esta Cátedra está gestionada desde la Secretaría del Consejo.

Acceso:  
(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/catedra-ref/>)



- **Barómetro ULPGC.**

El Consejo Social presenta anualmente un informe anual que refleja la realidad y opiniones de los distintos colectivos de la Universidad, así como de los futuros estudiantes universitarios, basado en encuestas.

El Barómetro se presenta como un instrumento que ofrece a la dirección de la Universidad un muestreo estadístico fiable que refleja la realidad de la institución, y que facilita la toma de decisiones y una mayor eficiencia en la gestión universitaria.

Acceso:

(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/barometro-ulpgc/>)



- **Encuentros Universidad Sociedad.**

El Consejo Social de la ULPGC incluye, entre sus objetivos, la organización de distintas conferencias que permitan acercar la Universidad a la sociedad canaria.

Acceso:

(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/encuentros-universidad-sociedad-copy/>)



- **Desayunos Universidad-Sociedad.**

Se trata de una iniciativa de carácter social y cultural con la que se pretende acoger en la ULPGC a prestigiosos expertos del ámbito universitario nacional e internacional para abordar el papel y objetivos de las instituciones de Educación Superior en España, y fortalecer su presencia y posicionamiento en la sociedad.

Acceso:

(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/desayunos-universidad/>)



- **Canarias Importa.**

Canarias Importa es una iniciativa originada tras la reciente crisis sanitaria y económica que, partiendo de la realidad actual, propone, a instituciones y poderes públicos, acciones que permita repensar y construir un futuro propio para Canarias y así empezar, de forma inmediata, a tomar decisiones que conduzca, flexible y ágilmente, hacia un nuevo modelo sostenible de desarrollo humano, económico, social y ambiental, aprovechando las oportunidades surgidas tras la referida crisis.

Acceso:

(<https://csocial.ulpgc.es/iniciativas/canarias-importa/>)

## COMPETENCIAS RELEVANTES DEL CONSEJO SOCIAL

Nuevas Enseñanzas de carácter oficial.

Normas de progreso y permanencia de los estudiantes.

La competencia presupuestaria y Control Económico.

### Nuevas Enseñanzas de carácter oficial.

El Consejo Social debe procurar que se produzca la mayor adecuación entre la oferta de títulos y las necesidades sociales. Para cumplir con esta función, los Consejos Sociales han desarrollado una amplia actividad que se resume en un documento elaborado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas bajo el título “Informe sobre la participación de los consejos sociales en la definición y seguimiento de la oferta académica de las universidades públicas españolas”.

Acceso:

([https://ccsu.es/iniciacion/oferta\\_academica.pdf](https://ccsu.es/iniciacion/oferta_academica.pdf))

El proceso puede resumirse de este modo:

- El Consejo Social toma posición sobre la viabilidad económica y/o social de la propuesta de implantación de una nueva enseñanza de carácter oficial. Para ello debe disponer de la información preliminar necesaria como, por ejemplo, su interés social, estratégico, económico y/o productivo.
- Una vez elaborada la propuesta de implantación y la memoria de verificación del título, la cual también deberá ser evaluada por la agencia de calidad competente, el Consejo Social debe emitir informe vinculante. Para ello, se deben definir previamente unos criterios de valoración con los que elaborar dicho informe. Estos criterios se enfocan desde el punto de vista de la pertinencia de la propuesta, entendida como adecuación a las necesidades del entorno y

de su sostenibilidad económica, considerando las perspectivas financieras de la universidad.

- Para la definición de los contenidos o de los planes formativos de las enseñanzas, el Consejo Social debe promover una amplia participación de diferentes agentes sociales o grupos de interés.
- Dado que el proceso no culmina con la implantación de las nuevas enseñanzas, el Consejo Social debe también participar en el seguimiento del despliegue de las titulaciones y debe promover la participación de profesionales del entorno en los procesos de renovación de las acreditaciones y proponer mejoras para que se produzca un permanente ajuste entre la actividad formativa y las necesidades sociales.
- Por último, el Consejo Social ha de asegurarse del cumplimiento de las especificidades de la oferta académica de Grado y de Máster de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), favoreciendo la adaptación de toda la oferta a las necesidades formativas pertinentes.

### Normas de progreso y permanencia de los estudiantes.

Corresponde al Consejo Social aprobar, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulan el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

La ULPGC, en su condición de universidad pública, debe garantizar el acceso a la enseñanza superior al mayor número posible de estudiantes, independientemente de sus condicionantes sociales o personales, de acuerdo con criterios de equidad y excelencia. Asimismo, es su deber velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos puestos a disposición de la Institución y de sus estudiantes, lo que conlleva, por tanto, la necesidad de exigir al estudiantado un compromiso social y una dedicación acorde con los medios que se les ofrece y un razonable rendimiento académico a lo largo de su estancia en la Universidad.

Con esta filosofía, el Consejo Social aprobó las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC el 26 de noviembre de 2012, las cuales han sido ajustadas para adecuarlas a las necesidades de la Institución. Estas Normas establecen unas reglas fácilmente inteligibles, de sencilla aplicación y con un razonable grado de flexibilidad que permitan al estudiantado que, por unas u otras causas, tengan dificultades de adaptación al entorno universitario, la posibilidad de reencauzar o redirigir sus estudios dentro de la propia Universidad o adoptar decisiones respecto a su estrategia para culminar sus estudios con éxito.

Acceso:

([https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS\\_normativa\\_titulaciones\\_2019\\_2.pdf](https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf))

([https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS\\_reglamentotitulaciones\\_2019.pdf](https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf))

Sobre estas Normas, la Conferencia de Consejos Sociales y ANECA elaboraron el documento “Universidades y Normativas de Permanencia: Reflexiones para el futuro” el cual contiene algunas recomendaciones a seguir por los consejos sociales.

Acceso:

([https://ccsu.es/iniciacion/normativas\\_permanencia.pdf](https://ccsu.es/iniciacion/normativas_permanencia.pdf))

Con posterioridad, en 2018 la Conferencia de Consejos Sociales promovió la redacción de un informe de seguimiento de las recomendaciones del documento “Universidades y Normativas de Permanencia: Reflexiones para el futuro”.

Acceso:

([https://ccsu.es/iniciacion/Perspectiva\\_permanencia.pdf](https://ccsu.es/iniciacion/Perspectiva_permanencia.pdf))

## La competencia presupuestaria.

Corresponde al Consejo Social la aprobación del presupuesto de la Universidad. Esta es, sin duda, una de sus competencias más relevantes junto con la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y la de sus entes dependientes.

Es presupuesto debe ser aprobado con posterioridad a la aprobación del límite máximo de gasto de carácter anual, el cual no podrá rebasarse, dando así cumplimiento a lo legislado en materia de estabilidad presupuestaria.

El contenido que, con carácter general, suele incorporar el presupuesto anual universitario es el siguiente:

- Los objetivos del presupuesto, y su relación con los instrumento-marco de gestión: plan estratégico, convenios de financiación, planes plurianuales de inversiones.
- Las Normas de ejecución y administrativas del presupuesto.
- El estado de gastos (clasificación económica, orgánica y por programas).
- El estado de ingresos (clasificación económica, orgánica).
- Descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y gastos.
- La Relación de Puestos de Trabajo de PDI y PAS.
- Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas.
- Los estados de gastos e ingresos de cada uno de los entes dependientes.

El Consejo Social aprueba cada año el presupuesto de la Universidad. Se trata de una actuación fuertemente condicionada, por lo que debe existir una relación profunda y un ajuste pleno entre los instrumentos de planificación principales de la Universidad y el Presupuesto.

La herramienta de planificación más determinante es el convenio de financiación de la Universidad con el Gobierno Autónomo, que puede revestir diversas fórmulas. Por otro lado, para que la aprobación por el Consejo Social del presupuesto anual

## << ÍNDICE

universitario sea significativa y rigurosa, es oportuno que previamente haya participado de manera activa en la planificación estratégica y en la determinación de la financiación plurianual.

Y para que el Consejo Social lleve a efecto esta competencia de modo coherente, es oportuno que establezca un procedimiento que ordene su actuación anual. En este sentido, el Consejo Social debe promover que el proceso de elaboración del Presupuesto se inicie antes del verano con la aprobación por el Pleno del Consejo Social, o por su Comisión Permanente, de un documento que contenga sus criterios generales o directrices de elaboración.

Es necesario operar con un calendario que ofrezca suficiente holgura a la actuación del Consejo Social y que permita el estudio y emisión de los informes.

La información debe llegar al Consejo en fechas adecuadas para que sus miembros, así como la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos, procedan a conocer y estudiar con profundidad el documento presupuestario.

A los estados numéricos de gastos e ingresos debe acompañarse una memoria que declare los objetivos del Presupuesto y su ajuste con otros instrumentos de planificación (programación plurianual de inversiones, plan de financiación o contrato-programa vigente, plan estratégico de la Universidad, plan estratégico del Campus de Excelencia Internacional, etc.). Esta memoria contendrá el resumen de las magnitudes más relevantes de los capítulos de ingresos y gastos, con cuadros comparativos con ejercicios anteriores, que permitan observar las principales tendencias presupuestarias de la universidad.

Según la legislación, el proceso de aprobación del presupuesto por parte del Consejo Social debe venir precedida necesariamente por la propuesta de proyecto de presupuesto que debe aprobar el Consejo de Gobierno de la ULPGC. Dicho proyecto debe ser acompañado con el documento de autorización de los gastos de personal que debe ser concedido por la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Consejería competente y por el correspondiente informe del servicio de control interno de la Universidad.

En esta materia resulta de utilidad la lectura de la publicación elaborada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas "Consejos Sociales y Presupuestos Universitarios: Guía Básica".

Acceso:

([https://ccsu.es/iniciacion/presupuestos\\_universitarios.pdf](https://ccsu.es/iniciacion/presupuestos_universitarios.pdf))

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de sus entes dependientes. La legislación autonómica de Canarias establece que dicho proceso de aprobación debe culminar antes de finalizar el primer cuatrimestre del año siguiente del correspondiente a la cuenta a rendir.

El documento de cuentas anuales debe incluir al menos el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación, la memoria y un informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a fecha 31 de diciembre.

Además, en el documento se debe incluir las cuentas e informes de auditoría de los entes dependientes de la Universidad. Las cuentas también deberán estar consolidadas con las de sus entes dependientes.

En caso de que la ULPGC liquide un presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social debe proceder con una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. No obstante, esta actuación podrá revocarse mediante acuerdo del propio Consejo, a propuesta del rector, previo informe del Servicio de Control Interno y autorización de la Comunidad Autónoma.

Además, dentro del proceso de rendición de cuentas puede incluirse diversas acciones como, por ejemplo, los informes periódicos de gerencia sobre la ejecución presupuestaria, las memorias de cumplimiento de los planes estratégicos de la Universidad, los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Externo, los informes del rector, etc.

Las cuentas anuales de la Universidad deben ser enviadas a la Consejería competente en materia de educación superior y sometidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias, la cual llevará a cabo su actuación fiscalizadora.

### Plan de Auditoría Interna y Control Interno

El Consejo Social ejerce la auditoría y el control interno de la Universidad en los términos establecidos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Para ello dispone del personal adscrito al Servicio de Control Interno, desempeñando su función con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta al control y bajo la dependencia jerárquica de la secretaría del Consejo.

La actuación y actividades de control que lleva a cabo el Servicio de Control Interno de la ULPGC viene dada por lo establecido en el Plan de Auditoría Interna que aprueba el Consejo Social, así como por los acuerdos que éste adopte.

La ejecución de las actividades llevadas a cabo por el Servicio es supervisada por un Comité de Auditoría integrado, además de por la persona titular de la presidencia que lo preside, por las personas titulares del rectorado y la gerencia de la Universidad, y por otros dos vocales nombrados por el Pleno del Consejo Social, uno de entre sus miembros de la parte social y otro de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la contabilidad, auditoría o control de organizaciones. También forma parte la persona responsable del Control Interno y de la secretaría del Consejo, quienes tendrán voz pero no voto.

Acceso información sobre el Servicio de Control Interno:  
(<https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/sci/>)

### PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley Orgánica de Universidades indica que el Consejo Social debe aprobar anualmente un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

En este sentido, el Pleno del Consejo Social de la ULPGC aprueba su Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto para cada ejercicio presupuestario, guiando así su actuación anual.

Este Plan se estructura dentro del marco competencial que le corresponde al Consejo:

- Programación y promoción de la eficiencia.
- Programación económica.
- Supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión.
- Interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.



## Tendencias en materia de gobernanza universitaria.

Las universidades europeas experimentan desde los años 90 varios procesos de convergencia, algunos formales (como la creación del Espacio Europeo de Educación) y otros no, expresamente formulados como política común. La gobernanza universitaria se encuentra en este segundo grupo de asuntos. En efecto, las reformas legales de las últimas décadas han modificado de manera sustancial y convergente las estructuras de gobierno de las Universidades europeas. Los consejos sociales, como órganos insertos en la organización del gobierno universitario, participan en el debate sobre la gobernanza universitaria en España, y abogan por una reforma que dote a nuestras universidades de mejores capacidades de dirección.

Esta materia constituye parte esencial de dos informes de gran alcance:

- Audacia para llegar lejos: universidades fuertes para la España del mañana. Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la EU2015. Septiembre de 2011.

Acceso al informe:

(<https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/sci/>)

- Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español. Febrero de 2013.

Acceso al documento de propuestas:

(<https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/sci/>)

- En 2017 la Cámara de Comercio de España, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Fundación CYD han promovido conjuntamente un estudio sobre las reformas de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos, entendiendo la gobernanza como un conjunto de actuaciones que afectan a aspectos diferentes de la universidad: el desarrollo de los procesos de reforma, el procedimiento de selección de los responsables académicos y la configuración de los órganos de gobierno, el modelo de financiación, la política de personal, el sistema de evaluación y acreditación y la política de fusiones y alianzas.

Acceso al estudio:

(<https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/sci/>)

La intención de ese trabajo es contribuir al debate europeo y español sobre la gobernanza describiendo, analizando y evaluando los procesos de reformas en Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal.

Citamos las tendencias en materia de reforma de la gobernanza universitaria que identifica el estudio La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos. Los casos de Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal.



- Los modelos de gobernanza de los sistemas de enseñanza superior en todos los países considerados, han evolucionado hacia modelos más gerenciales con un mayor liderazgo individual. Las competencias de los órganos colectivos que representan al profesorado y a otros miembros de la colectividad universitaria se han limitado a las cuestiones académicas. Se ha reforzado la presencia de representantes externos a la universidad en los órganos de gobierno y, como regla general, el rector es designado por el órgano de gobierno y, en algunos países, los decanos son designados por el rector.
- El reforzamiento de la autonomía universitaria ha ido en paralelo con un aumento de la rendición de cuentas. Los gobiernos han retenido algunos elementos bajo su control: las políticas de asignación de recursos, la evaluación de la calidad y con diferencias entre los países, las políticas de personal. En relación a la evaluación de la calidad se ha tendido hacia un mayor protagonismo de la evaluación de carácter institucional, más que a la de los programas.
- El modelo de financiación canaliza los fondos públicos mediante fórmulas que complementan los recursos incondicionales recibidos por las universidades con otros recursos basados en indicadores de rendimiento y en criterios de apoyo a la excelencia.
- Las universidades de estos países son instituciones que se definen por la calidad de su capital humano. Por ello atraen talento, ofrece itinerarios académicos lo más transparentes posibles y desarrollan procesos de promoción. Con estos objetivos, los sistemas universitarios de los países seleccionados, excepto Francia y parcialmente los Países Bajos, han modificado el estatus del personal académico pasando de ser funcionario público a contratado laboral. Para hacer posible dicha modificación se han implementado en dichos países, mecanismos de transición en el que coexisten las dos formas contractuales.

Como conclusión, en todos los países analizados la evaluación de los procesos de reforma es claramente positiva, lo que no evita llevar a cabo los ajustes necesarios para hacer frente a disfunciones o a nuevos retos.

### Acceso a más información sobre el sistema universitario español y canario.

Enlaces:

Universidad de ULPGC:  
[www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es)

Consejo Social ULPGC:  
<https://csocial.ulpgc.es/>

Universidad de La Laguna:  
<https://www.ull.es/>

Consejo Social de la ULL:  
<http://www.csocial.ull.es/>

Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas:  
(<http://www.ccsu.es>).

CRUE Universidades Españolas.  
(<http://www.crue.org>).

Estadísticas e Informes de Universidades–Ministerio de Universidades.  
(<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/>).

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria

**Consejo  
Social**

**Secretaría del Consejo Social de la ULPGC**



<https://www.facebook.com/Consejo-Social-ULPGC-68883072066/>



[https://twitter.com/csocial\\_ulpgc](https://twitter.com/csocial_ulpgc)



[https://www.instagram.com/csocial\\_ulpgc/](https://www.instagram.com/csocial_ulpgc/)



<https://www.youtube.com/user/csocialulpgc>



<https://www.flickr.com/photos/consejosocialulpgc/sets/>